



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

¿
PROCESO: AUMENTO ALIMENTOS Y VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00571-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER DARÍO PERDOMO TEJADA, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte demandada se notificó en forma personal (Decreto 806 junio de 2020) el 25 de abril de 2022, del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida por intermedio de apoderado contestó en tiempo la misma y propuso excepciones.

3. CORRER traslado de las excepciones propuestas por el demandado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **119**
HOY: **22 de agosto de 2022.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría

MTP